

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

DECRETO ALCALDICIO N° 0012001

LA CISTERNA,

16 OCT. 2014

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27.06.2001
- 3.- Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho decreto; y

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Instructivo N° 139/2014, de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante el cual se informa que la funcionaria doña **PATRICIA AGUIRRE ESCOBAR**, realizara horas y trabajos extraordinarios con un recargo del 25%, (con un tope de 20 horas) durante el mes de **SEPTIEMBRE 2014**, las que deberán ser **compensadas**, cumpliendo las siguientes funciones y horario:

- ↓ Confección y Control de turnos de Finanzas
- ↓ Certificación de turnos
- ↓ Tramitación de pagos y servicios con empresas Movistar, ENTEL, Chilectra, Aguas Andinas etc.

01 AL 02.10.2014	17:30 A 18:30 horas
03.10.2014	16:30 A 18:30 horas
06 AL 09.10.2014	17:30 A 18:30 horas
10.10.2014	16:30 A 18:30 Horas
13 AL 16.10.2014	17:30 A 18:30 horas
17.10.2014	16:30 a 18:30 horas
20 AL 23.10.2014	17:30 a 18:30 horas
24.10.2014	16:30 a 18:30 horas
27 AL 30.10.2014	17:30 a 18:30 horas

D E C R E T O:

1.- **AUTORIZASE**, a la funcionaria municipal ya individualizada, para que realice horas y trabajo extraordinario, con un recargo de un 25%, durante el mes de **OCTUBRE 2014**, las que deberá ser **compensadas** con descanso complementario, y de acuerdo a lo expuesto en el considerando N° 1 del presente Decreto.

2.- El Departamento de Recursos Humanos, adoptara la medida que corresponda a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-



PATRICIA ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

LCH.IAG.Mgsn



LUCY CIFUENTES HAZIN
JEFE GABINETE ALCALDIA
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE